

CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JUR.
CC/pmc

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
28 ENE. 2010

CREA COMISION NACIONAL DE
AGRICULTURA ORGANICA.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
03 JUN. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 11 de JUNIO de 2010

SANTIAGO, 27 ENE. 2010

Nº 04 /VISTO: EL DFL. Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Nº 21, del decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y los artículos 24 y 32 Nº6 y 35 de la Constitución Política de la República.

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
PRV JEFE
01 FEB. 2010

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
PRV
JEFE
04 JUN. 2010

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Agricultura es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país.

Que se ha estimado relevante la participación del sector privado en el análisis de las políticas de Gobierno para el desarrollo de la producción, promoción y comercialización de la agricultura orgánica.

Que por las consideraciones ya expuestas, se ha estimado necesario y conveniente crear una comisión nacional asesora de agricultura orgánica, conformada por representantes de distintos sectores.

DECRETO:

1.- Créase con el carácter de asesora del Ministro de Agricultura, la Comisión Nacional de Agricultura Orgánica, con el fin de proponer al Secretario de Estado la formulación, elaboración e implementación de políticas de producción, promoción y comercialización de agricultura orgánica.

TOMADO RAZO

9 JUN. 2010



TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL

2.- La referida Comisión estará integrada por las siguientes personas:

1.- SECTOR PRIVADO

Sector Productor:

- a) Representante de asociaciones relevantes de productores orgánicos.
- b) Representante de organizaciones de pequeños productores orgánicos.
- c) Representante de la Agrupación de Agricultura Orgánica de Chile (AAOCH).
- d) Representante de Bio Bio Orgánicos A.G.
- e) Representante de la A.G. Orgánicos del Centro Sur.
- f) Representante de Terra Viva, Agricultores Orgánicos de Chile.
- g) Representante de Redes de Agricultura Orgánica de INDAP.
- h) Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA).
- i) Representante de la Federación de Productores de Frutas de Chile (FEDEFruta).
- j) Productores orgánicos representativos de los sectores frutícola, hortícola, vitivinícola, apícola y ganadero.

Sector Académico y Certificación:

- k) Representante de las Universidades.
- l) Representantes de empresas certificadoras en agricultura orgánica, inscritas en el Servicio Agrícola y Ganadero.

Sector de Comercialización

- m) Representante de la Asociación Gremial de Supermercados de Chile (ASACH)
- n) Representante de empresas comercializadoras de productos orgánicos.
- o) Representante de la Asociación de Exportadores de Chile (ASOEX).
- p) Comerciantes minoristas en agricultura orgánica.

2.- SECTOR PÚBLICO

- a) Subdirector de Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA)
- b) Jefe Departamento de Políticas Agrarias de ODEPA
- c) Rubrica de Agricultura Orgánica, ODEPA
- d) Representante del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- e) Representante del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
- f) Representante de la Subsecretaría de Agricultura.

3.- INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL AGRO

- a) Representante del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).
- b) Representante de la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

Además de los integrantes antes señalados, el Ministro de Agricultura podrá invitar a otros que estime conveniente, tanto del sector público como privado, para que designen un representante o participen de la comisión.

El Ministro de Agricultura, por escrito, invitará a participar de la Comisión a las instituciones a que se refieren los literales a) a p) del punto 1 y el punto 3, a través de la designación de un representante, como asimismo solicitará, por escrito, a las instituciones a que se refiere el punto 2 la designación de sus representantes en la Comisión.

Respecto de las personas señaladas en los literales a), b), j), k), n) y p) del punto 1, el Ministro de Agricultura invitará a participar en la Comisión a aquellos que estime pertinente.

3.- La Comisión será presidida por el Ministro de Agricultura.



4.-Actuará como Secretario Ejecutivo de la Comisión el profesional de ODEPA que se desempeñe como rubrista de agricultura orgánica, para efectos de convocatoria a las reuniones, elaboración de actas y seguimiento de los acuerdos.

5.- La Comisión sesionará en forma ordinaria una vez al año y en forma extraordinaria las veces que sea necesario. Para que la Comisión pueda sesionar deberán contar con la presencia de, a lo menos, la mitad más uno de sus integrantes.

6.- En caso de estimarlo necesario, la Comisión podrá invitar a expertos para que realicen presentaciones sobre temas relacionados con la actividad productiva orgánica.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE


MARIGEN HORNKOHL VENEGAS
MINISTRA DE AGRICULTURA

